



Bruselas, 20 de mayo de 2021
(OR. en)

8966/21

COHAFA 51
DEVGEN 100
ONU 50
COVID-19 215
COAFR 133
MOG 44
MAMA 85
COASI 70
COLAC 37
COJUR 11
PROCIV 61
RELEX 455

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8725/21

N.º doc. Ción.: COM(2021) 110 final

Asunto: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la acción humanitaria de la UE: nuevos desafíos, mismos principios
- Conclusiones del Consejo (20 de mayo de 2021)

Se remiten en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la acción humanitaria de la UE: nuevos desafíos, mismos principios, adoptadas en la sesión n.º 3795 del Consejo del 20 de mayo de 2021.

Conclusiones del Consejo
sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la
acción humanitaria de la UE: nuevos desafíos, mismos principios

1. El Consejo acoge favorablemente la oportuna Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la acción humanitaria de la UE, habida cuenta de los crecientes desafíos humanitarios en todo el mundo tanto en términos de financiación como de prestación de ayuda. El Consejo expresa su profunda preocupación por la magnitud sin precedentes de las necesidades humanitarias, la reducción del espacio humanitario y el déficit de financiación en aumento. La pandemia de COVID-19 ha agravado considerablemente las consecuencias de los conflictos, del cambio climático, de las presiones demográficas, de los desplazamientos forzados, de la gobernanza fallida o deficiente y del número creciente de violaciones del Derecho internacional humanitario (DIH). Todos estos factores afectan especialmente a las poblaciones en situaciones vulnerables.
2. El Consejo reafirma la vigencia y pertinencia del consenso europeo sobre la ayuda humanitaria y reitera la importancia de que la ayuda humanitaria de la UE se proporcione de acuerdo con un enfoque basado en las necesidades y en consonancia con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.
3. El Consejo destaca el papel esencial de coordinación de las Naciones Unidas en la respuesta a las crisis humanitarias, en un espíritu de multilateralismo eficaz y asociaciones. Hace hincapié en la importancia de una estrecha cooperación con los socios clave, que integre a las ONG humanitarias internacionales y locales y a la sociedad civil, y reconoce la importancia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la promoción y ejecución de una respuesta humanitaria basada en principios.

4. El Consejo subraya que el respeto del DIH es una condición previa para una ayuda humanitaria eficaz y eficiente en situaciones de conflicto armado para aliviar el sufrimiento de las poblaciones afectadas y garantizar una mayor protección de las mismas. Por consiguiente, el Consejo destaca la importancia de situar sistemáticamente el respeto y el cumplimiento del DIH en el centro de la acción exterior de la UE —tal como se expresa en las Directrices de la UE para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario—, así como de garantizar la protección de la población civil y las infraestructuras civiles, apoyar y promover la acción humanitaria basada en principios y salvaguardar el espacio humanitario. El Consejo destaca, además, la necesidad de garantizar un acceso seguro y sin trabas a las poblaciones necesitadas, así como la seguridad y la protección de los trabajadores humanitarios y sanitarios. Apoya que se siga reforzando el marco de cumplimiento del DIH, en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre la ayuda humanitaria y el Derecho internacional humanitario adoptadas en noviembre de 2019. El Consejo anima a redoblar esfuerzos para garantizar, cuando proceda, una coordinación eficaz de la UE en asuntos relacionados con el DIH, tanto a nivel interno como externo, en particular una mejor supervisión de las violaciones del DIH y la condena de tales actos, lo que incluye ataques contra civiles, trabajadores humanitarios y sanitarios, centros médicos y escuelas.
5. El Consejo subraya la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos a nivel mundial para aumentar significativamente la base de recursos para la acción humanitaria, así como la importancia de prestar ayuda humanitaria de forma más eficiente con los recursos disponibles. El Consejo aplaude el trabajo de la Comisión y los Estados miembros para garantizar una financiación humanitaria adicional a fin de que la UE mantenga su liderazgo entre los donantes mundiales y garantice un reparto más sostenible y equilibrado de la financiación humanitaria dentro de la UE. El Consejo insta a los donantes potenciales y emergentes a que contribuyan basándose en principios al sistema humanitario coordinado por las Naciones Unidas. Además, el Consejo insta a la Comisión y al Alto Representante a que incluyan sistemáticamente la defensa del apoyo a la acción humanitaria basada en principios en su diálogo con los terceros países pertinentes. El Consejo anima a los Estados miembros y a la Comisión a intensificar el diálogo con el sistema de las Naciones Unidas sobre la priorización de los recursos humanitarios. El Consejo también acoge con satisfacción el trabajo de los Estados miembros y de la Comisión para movilizar financiación adicional basada en principios procedente de instituciones financieras internacionales y del sector privado, en particular a través de enfoques de financiación innovadores basados en un enfoque de «no perjudicar».

6. El Consejo expresa su apoyo al uso de acuerdos de financiación plurianuales y flexibles con socios humanitarios. Acoge favorablemente el compromiso de la Comisión de intensificar dichos esfuerzos y subraya la importancia de proporcionar financiación de calidad, en consonancia con el Gran Pacto. El Consejo anima a que las organizaciones humanitarias sigan utilizando soluciones innovadoras y herramientas digitales para aumentar la eficacia y el efecto de su respuesta. El Consejo afirma la necesidad de una gestión responsable y ética de los datos en contextos humanitarios, de acuerdo con el principio de «no perjudicar», también en todos los casos en que se utilicen soluciones digitales para la ayuda humanitaria.

7. El Consejo destaca la necesidad de intensificar el apoyo a los agentes locales y nacionales, reconociendo sus conocimientos y su experiencia como agentes de primera línea presentes antes, durante y después de las emergencias. Recuerda la conveniencia de realizar evaluaciones coordinadas de las necesidades que se basen en las capacidades de dichos agentes locales. El Consejo alienta una mayor inversión en las ONG locales, en particular las organizaciones locales de defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas por mujeres, y la promoción de prácticas de asociación equitativas. El Consejo subraya la importancia de fortalecer, cuando proceda, las estructuras, redes e instituciones nacionales de respuesta, incluidas, entre otras, las ONG, las organizaciones confesionales y benéficas y sus socios. También hace hincapié en la importancia de la agenda de localización como medio para mejorar el acceso de las personas a servicios oportunos y adecuados para hacer frente a las necesidades de las poblaciones en crisis emergentes, prolongadas y olvidadas.

8. El Consejo expresa su profunda preocupación por las consecuencias del cambio climático para la acción humanitaria, acoge favorablemente el trabajo realizado en el campo de la acción humanitaria anticipatoria e insta a su ampliación. El Consejo afirma la necesidad de una evaluación y un análisis de riesgos para fundamentar la acción humanitaria y complementar sistemáticamente un enfoque basado en las necesidades. El refuerzo de las acciones y agentes en materia de clima y medio ambiente, en el marco de un enfoque de nexo acción humanitaria-desarrollo-paz, es esencial para desarrollar y mejorar la resiliencia de las comunidades vulnerables, en consonancia con la nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE. El Consejo apoya firmemente el objetivo de la Comunicación de integrar la respuesta a los efectos negativos del cambio climático y la degradación medioambiental en el diseño y la prestación de ayuda humanitaria, así como el compromiso de apoyar los esfuerzos de los socios humanitarios para reducir su huella ambiental.

9. El Consejo afirma la necesidad de una aplicación y puesta en práctica más coherentes y efectivas del enfoque de nexo acción humanitaria-desarrollo-paz. Subraya que los diferentes agentes implicados deben trabajar de manera coordinada, respetando plenamente los principios humanitarios en la prestación de ayuda humanitaria y cumpliendo plenamente sus respectivos mandatos y objetivos. Este enfoque tiene por objeto ir más allá de las intervenciones a corto plazo y trabajar en favor del desarrollo a largo plazo, promoviendo soluciones duraderas que aborden las causas profundas de los conflictos y las crisis prolongadas. El Consejo alienta el análisis conjunto de las necesidades y vulnerabilidades, así como la planificación y la programación de forma coordinada, según proceda, de las propias políticas y acciones de la UE. El Consejo afirma la importancia de un enfoque sensible al conflicto, de forma que la ayuda exterior no agrave los conflictos y las crisis. La agenda de la UE para que avance el nexo debe basarse, entre otras cosas, en la experiencia y las lecciones aprendidas en los países del proyecto piloto de nexo y debe difundirlas.

10. El Consejo acoge con satisfacción el liderazgo de la Comisión en la integración de la educación en las situaciones de emergencia, en particular para las niñas, como parte de un enfoque de nexo acción humanitaria-desarrollo-paz. El Consejo reafirma su compromiso de aportar una financiación cada vez mayor a un aprendizaje permanente integrador y a una educación y formación de calidad, equitativas y seguras a todos los niveles en situaciones de emergencia y crisis, en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre la educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas, adoptadas en noviembre de 2018. El Consejo también acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de seguir desarrollando políticas temáticas en ámbitos como la salud, la protección, el género, la discapacidad, la alimentación y la nutrición (incluida la alimentación escolar), el refugio, el agua, el saneamiento y la higiene, la preparación para casos de desastre y la reducción de riesgos y los métodos de prestación de ayuda. Además, el Consejo acoge favorablemente la inclusión en la Comunicación de la salud mental y el apoyo psicosocial y el bienestar, y anima a todos los agentes humanitarios de la UE a incluir de forma estructural estos factores en su planificación y programación.

11. El Consejo reafirma que las personas están en el centro de la acción humanitaria de la UE y subraya su compromiso de satisfacer las necesidades y proteger los derechos y la dignidad de las personas afectadas por conflictos y crisis humanitarias. Un enfoque centrado en las personas implica tener en cuenta a grupos específicos que se enfrentan a mayores riesgos, como las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad avanzada, las personas pertenecientes a minorías religiosas o étnicas, las personas con discapacidad, los desplazados forzados y los refugiados. El Consejo hace hincapié en la necesidad de promover la participación activa y significativa de las personas afectadas en las decisiones que les conciernan. El Consejo reafirma la necesidad crítica de apoyar a las personas en el contexto de los desplazamientos forzados, ya sea por causas naturales o provocadas por el hombre. El Consejo destaca la necesidad de que la comunidad internacional siga abordando las causas profundas de los desplazamientos y las necesidades de los desplazados internos y de las comunidades de acogida, procurando reforzar la protección y la ayuda prestada y propiciar soluciones duraderas.

12. El Consejo reitera su compromiso de satisfacer las necesidades y proteger los derechos de las mujeres y las niñas y de promover la igualdad de género, e insta a todos los agentes humanitarios a que integren esta perspectiva en sus intervenciones, también en consonancia con la agenda sobre la mujer, la paz y la seguridad. El Consejo destaca la importancia de satisfacer las necesidades de protección de mujeres, hombres, niñas y niños y pide a la Comisión y a los Estados miembros que trabajen activamente para reducir la vulnerabilidad y la exposición al riesgo, en particular previniendo y mitigando los efectos de la violencia sexual y de género, la explotación y las prácticas nocivas.

13. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.

14. El Consejo reafirma su compromiso de evitar y, cuando esto no sea posible, mitigar al máximo cualquier posible impacto negativo no intencionado de las medidas restrictivas de la UE sobre la acción humanitaria basada en principios. El Consejo reitera que las medidas restrictivas de la UE cumplen con todas las obligaciones derivadas del Derecho internacional, en particular el Derecho internacional en materia de derechos humanos, el Derecho internacional humanitario y la legislación internacional sobre refugiados. Subraya la importancia de respetar plenamente los principios humanitarios y el Derecho internacional humanitario en la política de sanciones de la UE, en particular mediante la inclusión coherente de excepciones humanitarias en los regímenes de medidas restrictivas de la UE cuando proceda y garantizando la existencia de un marco eficaz para el uso de dichas excepciones por parte de las organizaciones humanitarias. El Consejo reconoce la necesidad de proporcionar más apoyo práctico u orientación a las organizaciones humanitarias en lo que respecta a sus derechos y responsabilidades en los distintos regímenes de sanciones de la UE y de seguir promoviendo el diálogo entre todas las partes implicadas en la ayuda humanitaria. El Consejo valorará, cuando proceda, incluir las violaciones graves del Derecho internacional humanitario como motivo para la imposición de regímenes de sanciones de la UE, evitando al mismo tiempo que se produzca cualquier consecuencia negativa potencial en las actividades humanitarias.
15. El Consejo anima a la UE y a los Estados miembros a reforzar la cooperación y la coordinación, sobre la base del enfoque «Equipo Europa», para garantizar resultados colectivos y coherentes y un mayor impacto, garantizando de este modo que la UE siga siendo un socio principal. Con el mismo espíritu, el Consejo acoge favorablemente la propuesta de desarrollar una capacidad de respuesta humanitaria europea para aumentar la contribución de la UE al objetivo de colmar las lagunas de la respuesta humanitaria sobre la base de las necesidades, permitiendo así la prestación rápida de ayuda humanitaria de forma plenamente coordinada y sin solapamientos con mecanismos existentes. Anima a la Comisión a consultar con los Estados miembros con vistas a su creación y a garantizar el diálogo con las Naciones Unidas y los socios humanitarios pertinentes.
16. El Consejo apoya el compromiso de la UE y su papel esencial en la ayuda humanitaria y el diálogo permanente con sus Estados miembros y con los socios humanitarios. El Consejo acoge favorablemente la intención de la Comisión de organizar un Foro Humanitario Europeo para promover un debate estratégico de alto nivel sobre cuestiones humanitarias y un diálogo permanente con sus socios clave del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la sociedad civil y otros donantes.